

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00651

NOTIFICADO POR ESTADO No.116 DEL 9 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a las comunicaciones e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones de los Bancos Av Villas y Agrario allegadas los días 9 de junio y 8 de julio del año en curso.

2.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el certificado catastral allegado en cumplimiento al auto del 19 de enero del año en curso.

3.- INSCRIBIR la presente demandada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-67991 sin caución por la peticionaria, ante la concesión del amparo de pobreza concedido a la parte actora.

OFÍCIESE de conformidad a la oficina de registro respectiva y en atención a lo solicitado por el actor en memorial del 7 de julio del año en curso, obrante el cuaderno principal.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca5426c2b75deb022cd77c233cc82e6447c9bc6a18d424f15c4d5960613cc23

Documento generado en 08/07/2021 04:37:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>